

AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA POLICÍA LOCAL

La Asociación APADEVI (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias), con CIF xxxxxxxx e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número xxxxxxxxxxxx que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales y de las personas que sufran cualquier tipo de injusticia, según se lee en sus estatutos, representada por DÑA. MARIA GIRONA AYALA, en su calidad de Presidente y abogada de dicha asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de Colegiada xxxxxx, teléfono 692103652, por medio del presente escrito al amparo de lo establecido en los arts. 58, 59, 62 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a **PRESENTAR DENUNCIA por POSIBLE INFRACCIÓN de la LEY 4/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo establecido en el CÓDIGO PENAL, artículo 337 y en la LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, a la luz del resultado de la inspección policial y/o cualesquiera otras normas que se determinen en la instrucción del procedimiento, que se incoe contra:

El **Centro Canino** cuyos únicos datos de situación conocidos por esta Asociación son: que se encuentra situado en el xxxxxxxxxxxx, dirección fxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud de las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que la presente denuncia se presenta al amparo de la obligación establecida en el art. 8 de la Ley 4/2016 que establece que:

1. Los Ayuntamientos realizarán las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en esta Ley,

Dado que esta asociación ha recibido llamada de una persona denunciando que en dichas instalaciones se encuentran perros hacinados en cheniles en el que carecen del espacio suficiente para sus necesidades más básicas.

Así mismo, esta persona denuncia que muchos de los animales que allí residen **NO SALEN JAMÁS DE SUS CHENILES**, lo cual supone una infracción **respecto de los propietarios de los animales** del Art. 16 de la Ley 4/2016 que establece la **obligación** expresa de:

*2. Los centros de animales de compañía **deberán** reunir los siguientes requisitos:*

*a) Tener **condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, así como espacio suficiente en relación a los animales que albergan, que posibiliten el suficiente ejercicio a los mismos**, de acuerdo a sus necesidades específicas.*